

pecto a un acuerdo de la Municipalidad de San Carlos, por el que se pide autorización para hacer obligatoria la construcción de veredas en esa ciudad, etc.

Se levanta la sesión.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesión 4.^a ordinaria en 9 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la última sesión.—Se da cuenta de dos mensajes del Presidente de la República: uno sobre conversión de la deuda exterior, el otro que propone las personas para proveer las sedes vacantes.—Se da cuenta igualmente de seis oficios de la Cámara de Diputados i dos solicitudes particulares.—El señor vice-Presidente llama la atención a las disposiciones del Reglamento i propone la sesión próxima para la elección de Presidente del Senado.—El señor Castillo propone que no se haga esta elección hasta el mes entrante.—Así queda acordado.—El señor Gana pide que se trate desde luego del proyecto que concede una pensión a la viuda del vice almirante Lynch.—Se acuerda tratar de este proyecto a segunda hora. El señor Varas (Ministro del Culto) hace indicación para que la Cámara entre a ocuparse del mensaje del Presidente de la República sobre provision de las sedes vacantes.—El señor Vergara don José Francisco cree mas oportuno que se trate de este asunto una vez terminada la interpelación pendiente en la otra Cámara.—Se suscita un debate en que toman parte el señor Varas (Ministro del Culto), Puelma, Vergara Albano, Rodríguez Rozas, Vergara don José Francisco i Vergara don José Eujenio, que modifica la indicación del señor Ministro en el sentido de que se dé preferencia a este negocio sobre cualquier otro.—Se suscita un nuevo debate entre los señores Puelma i Vergara don José Eujenio.—Se cierra el debate i se vota la indicación del señor Senador por Aconcagua, que es aprobada por 21 votos contra 5.—Se suspende la sesión.—A segunda hora, la Cámara entra a tratar del mensaje del Ejecutivo sobre provision de sedes vacantes.—El señor Varas (Ministro del Culto) pide que este negocio se discuta en sesión secreta.—El señor Vergara don José Francisco cree que sería mas conveniente la sesión pública.—El señor Puelma hace indicación previa para que se postergue la discusión de este negocio hasta despues de terminar en sus funciones la actual administración, i pide de antemano la lectura de algunos documentos.—Continúa un debate en que toman parte los señores Zañartu (Ministro de Relaciones Exteriores), Vergara don José Francisco i Puelma.—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión quedando con la palabra el señor Vergara don José Francisco.

Asistieron los señores:

Almirano, Eulajio	Rodríguez, Juan E.
Antúnez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Rodríguez Rozas, Joaquin
Besa, José	Rosas Mendiburu, Ramon
Baquedano, Manuel	Saavedra, Cornelio
Castillo, Miguel	Valderrama, Adolfo
Cuevas, Eduardo	Varela, Federico
Eastman, Adolfo	Vergara Albano, Aniceto
Elizalde, Miguel	Vergara, José Eujenio
Gana, José Francisco	Vergara, José Francisco
González, Marcial	Vergara J. Ignacio (Ministro de lo Interior)
Izquierdo, Viconte	Zañartu, Javier Luis
Marcoleta, Pedro N.	i los señores Ministros de
Muñoz, F. Javier	Relaciones Exteriores, de
Puelma, Francisco	Justicia i de Hacienda.
Recabáren, Manuel	

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta:

1.^o De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

Sabeis que una parte de nuestra deuda exterior, como son los empréstitos del seis por ciento de 1867 i los del cinco por ciento de 1870, 1873 i 1875, fué contratada en momentos difíciles para el crédito de Chile, i por lo tanto desventajosos para realizar operaciones de esta naturaleza; resultando de aquí condiciones verdaderamente onerosas que debíamos aceptar transitoriamente, mientras no mejorara la condición económica de aquella época i aumentara proporcionalmente nuestro crédito.

Ese mejoramiento satisfactorio para el crédito de nuestra deuda exterior ha llegado, como lo prueban la conversión del siete por ciento i la cotización actual de nuestros bonos de la deuda exterior.

En tales circunstancias, el Gobierno se cree obligado a proceder a la conversión de los citados cuatro empréstitos de cinco i seis por ciento, cuyo valor circulante el 31 de diciembre último alcanzaba a veinticuatro millones setecientos cincuenta i siete mil pesos, i cuya amortización es de uno por ciento en uno de ellos i dos por ciento en los tres restantes.

Estimo que la conversión puede efectuarse en un tipo superior al ochenta i ocho por ciento obtenido en la conversión del empréstito del siete por ciento, con un interés i amortización que no excedan de cuatro i medio por ciento para el primero i medio por ciento para la segunda.

Realizada la conversión bajo estas condiciones, se calcula que el servicio anual de nuestra deuda disminuirá próximamente en ochocientos mil pesos oro, disminución que tiene una importancia especial en las circunstancias actuales, por lo que respecta a la mejora que puede ejercer en el cambio internacional, el hecho de disminuir anualmente en aquella suma de pesos oro la esportación de valores exijida para atender los servicios fiscales en Europa.

Debo manifestaros en esta oportunidad que por ventas de guano hechas desde mediados de 1883 hasta el 30 de junio de 1885, corresponde a los tenedores de bonos de la deuda peruana próximamente la cantidad de trescientos quince mil libras esterlinas por la participación que les confiere el decreto de 9 de febrero de 1882, incorporado al tratado de paz con el Perú.

En las circunstancias actuales sería sumamente gravoso para las rentas del Estado i para los intereses jenerales del país esportar esa cantidad para entregarla a los tenedores de bonos.

Fundado en estos antecedentes, estima el Gobierno que, aun cuando el tesoro público tiene disponible sobradamente la cantidad necesaria para hacer esa entrega de fondos en el acto que fuere solicitada, hai razones de interés fiscal i jeneral para optar por que la entrega de fondos se haga directamente en Europa, agregando, al efecto, trescientas quince mil libras esterlinas al valor del nuevo empréstito que se contrataría para efectuar la conversión.

En mérito de estas consideraciones, i de acuerdo

con el Consejo de Estado, presento a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que dentro del término de dieciocho meses proceda a convertir los empréstitos esteriores del cinco por ciento de los años 1870, 1873 i 1875, i el de seis por ciento del año de 1867, en un nuevo empréstito esterior, cuyo interes i amortizacion no excedan de cuatro i medio por ciento el primero, i medio por ciento la segunda.

En el nuevo empréstito se incluirá, ademas, la cantidad de trescientas quince mil libras esterlinas que se depositarán en el Banco de Inglaterra para ser entregadas a los tenedores de bonos de la deuda del Perú, en conformidad con las prescripciones del decreto de 9 de febrero de 1882, incorporado en el tratado de paz celebrado con el Perú.

Santiago, 7 de junio de 1886.—DOMINGO SANTA MARIA.—*H. Pérez de Arce*.

A la Comision de Hacienda.

"Conciudadanos del Senado:

Estando vacante desde hace tiempo la Sede Metropolitana de Santiago i las sufragáneas de Concepcion i Aconcagua, he elegido para proveerlas respectivamente los presbíteros don Mariano Casanova i don Fernando Blaitt i al relijioso frai Juan Agustin Lucero, propuestos por el Consejo de Estado en el primer lugar de las ternas correspondientes.

En una larga vida eclesiástica han dado bastantes pruebas los tres indicados sacerdotes del celo evangélico que les anima, i ya sea en el gobierno espiritual de una seccion importante de la arquidiócesis, el que fué ejercido durante algunos años por el primero, ya en la cura de almas, majisterio que el segundo ha desempeñado en dos provincias i desempeña actualmente en esta ciudad; ya en las órdenes regulares, de una de las cuales el último ha sido superior, todos ellos han prestado considerables servicios a los fieles con la predicacion i con el ejemplo.

Para los efectos de la tercera de las atribuciones que el artículo 39 de la Constitucion confiere a esa Honorable Cámara, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. las elecciones referidas.

Santiago, 9 de junio de 1886.—DOMINGO SANTA MARIA.—*E. Crisólogo Varas*.

Quedó en tabla.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 9 de junio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta por la nota de V. E. número 2, fecha 4 del corriente, de la eleccion del señor don Antonio Varas para Presidente del Honorable Senado i de la del señor don Pedro Lucio Cuadra para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—RAMON YÁVAR.—*Juan A. Orrego*, Secretario.

Al archivo.

«Santiago, 9 de junio de 1886.—Con motivo del oficio de V. E. número 154, fecha 4 del corriente, esta Honorable Cámara acordó que se dejara constancia en el acta de la sesion celebrada el 5 del mismo mes

del pesar que le habia causado el fallecimiento del Presidente del Honorable Senado, señor don Antonio Varas, i que se trascribiera ese acuerdo en contestacion al citado oficio en que V. E. comunicó la noticia de la muerte del señor Varas.

Dios guarde a V. E.—RAMON YÁVAR.—*Juan A. Orrego*, Secretario.

Se mandó archivar.

«Santiago, 9 de junio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta al oficio de V. E. número 4, fecha 4 del corriente, en que V. E. comunica que el Honorable Senado acordó asistir en cuerpo a los funerales de su Presidente, el señor don Antonio Varas.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestacion al citado oficio, haciendo presente a V. E. que oportunamente se puso ese acuerdo en conocimiento de los miembros de esta Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—RAMON YÁVAR.—*Juan A. Orrego*, Secretario.

Al archivo.

«Santiago, 9 de junio de 1886.—Devuelvo a V. E. aprobado sin modificacion por esta Honorable Cámara, el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede una pension anual vitalicia de cinco mil pesos (\$ 5,000) a la viuda e hijas del señor don Antonio Varas.

Dios guarde a V. E.—RAMON YÁVAR.—*Juan A. Orrego*, Secretario.

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

«Santiago, 9 de junio de 1886.—Con motivo de la mocion que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la señora Julia Borgoño, viuda del vice-almirante de la armada nacional don Patricio Lynch, una pension vitalicia de seis mil pesos al año, de que disfrutará con exclusion de toda asignacion fiscal.

Dios guarde a V. E.—RAMON YÁVAR.—*Juan Antonio Orrego*, Secretario.

Para segunda lectura.

3.º De dos solicitudes particulares:

La primera, de don Pascual Binimelis, como concesionario del ferrocarril de San Javier al Tomé, segun la lei de 11 de setiembre de 1884, en la que pide se modifique el artículo 6.º de dicha lei, en el sentido de que el Estado garantice al empresario, o a quien sus derechos represente, el interes de un 6 por ciento durante veinte años sobre la cantidad de 18,000 pesos por cada quilómetro de vía que se construya i entregue al tráfico público, no debiendo exceder el capital garantizado de 3,900,000 pesos.

I la segunda, de don Domingo Toro Herrera, en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el título i condecoracion de Caballero de la Real Orden del Mérito Naval que le confirió el finado rei de España.

Se reservaron para segunda lectura.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Me permi-

to llamar la atención del Senado a una cuestión de Reglamento. Dispone nuestro Reglamento que el Senado tendrá un Presidente i un vice-Presidente; con motivo del lamentable fallecimiento del señor Varas, está vacante la presidencia.

Creo que sería oportuno fijar la sesión próxima u otra cualquiera para que el Senado designe la persona que debe desempeñar ese puesto.

El señor **Castillo**.—En homenaje a la memoria misma del honorable señor Varas, me parece que deberíamos dejar vacante ese puesto hasta el mes entrante, en que se elija la Mesa.

No creo que tengamos ninguna prisa, i estamos perfectamente presididos por Su Señoría.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Por mi parte no hai dificultad; pero me pareció que en el puesto que desempeño debía llamar la atención del Senado a este respecto.

La Cámara ha oído la indicación del señor Senador para no proceder a la elección indicada hasta el vencimiento del mes por que fué elejida la Mesa actual. Si no hai observación, se dará por aprobada.

Aprobada.

Está en tabla, en primer lugar, para ser tratado en la presente sesión, el proyecto de lei sobre reorganización de la Contaduría Mayor.

El señor **Gana**.—Se ha dado cuenta de un proyecto de la Cámara de Diputados en que se acuerda una pensión de 6,000 pesos a la viuda del ilustre vice-almirante Lynch. Creo que por parte del Senado habrá voluntad para despachar inmediatamente este proyecto, como se ha hecho en casos análogos, en homenaje a la memoria de este esclarecido servidor de la República, i hago indicación en este sentido.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En caso de aceptarse la indicación del señor Senador, como lo espero, se trataría el proyecto en sesión secreta, i en tal caso, para no tener que despejar las galerías para volver a abrirlas pocos instantes despues, podría tratarse a segunda hora.

No haciéndose observación en contra quedará así acordado.

Queda así acordado.

Antes de pasar a ocuparnos de los negocios que estaban en tabla, convendría fijar un día para tratar del Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre la provision de las sedes vacantes.

El señor **Varas** (Ministro del Culto).—Me proponía llamar la atención del Honorable Senado hácia el Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre provision de las sedes vacantes, a fin de que, si lo tiene a bien, se ocupe de él en la sesión actual, ya que su despacho importa el ejercicio de una atribución propia i privativa de esta Honorable Cámara i de una facultad también propia i privativa de S. E. el Presidente de la República; i ya que se trata de personas de alta dignidad en la Iglesia, i que no sería prudente dejar pendientes de la resolución que deberá tomar el Senado.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Me parece que la oportunidad para tratar de este negocio llegaría una vez terminada la interpelación que hai pendiente en la Cámara de Diputados sobre esta cuestión; tanto mas cuanto que el señor Ministro del Culto ha

quedado de dar ciertas esplicaciones que talvez podrían servir al Senado para resolver este asunto.

Lo natural es esperar que concluya en la otra Cámara la interpelación pendiente, i ocuparnos entónces de la aprobación o desaprobación de las propuestas hechas por el Presidente de la República en su Mensaje. De otra manera habria que ventilar a la vez en una i otra Cámara la misma cuestión, lo cual demoraría el despacho de este negocio. Todo se evita esperando que termine aquella interpelación, i no veo que en nada afecte a la dignidad de las personas propuestas, que por mi parte considero muy dignas, el tratar ahora del Mensaje del Presidente de la República, o en una o dos sesiones mas tarde.

El señor **Varas**.—(Ministro del Culto).—Al permitirme llamar la atención del Senado al Mensaje de S. E. el Presidente de la República, creia, como creo todavía, que la interpelación de que hace recuerdo el señor Senador por Coquimbo, formulada en la Cámara de Diputados, no obstaba en manera alguna al ejercicio de una atribución privativa del Senado, sobre todo cuando la resolución de este alto cuerpo no debe ser sometida a la deliberación de la otra Cámara.

Se trata pura i simplemente de saber si el Senado presta su aprobación a las personas propuestas por S. E. el Presidente de la República, de entre las ternas que a su vez le propuso el excelentísimo Consejo de Estado, en conformidad a un precepto constitucional bien preciso i bien terminante.

Teniendo la interpelación formulada en la Cámara de Diputados un carácter meramente político, me parecia que en nada podía trabar ella el ejercicio inmediato por parte del Senado de una función que le es enteramente privativa; i es en esta convicción que me he permitido formular mi indicación.

El señor **Puelma**.—Creo, como lo ha insinuado el señor Ministro del Culto, que son dos cuestiones enteramente distintas la interpelación pendiente en la otra Cámara i el acuerdo del Senado solicitado en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Efectivamente, la interpelación iniciada en la Cámara de Diputados tiene un objeto esclusivamente político, porque, segun he leído en los diarios, tiene por objeto saber si es compatible con el decoro i la dignidad del Gobierno i del país, que la actual administración, despues de las declaraciones hechas en el año 83, vaya a hacer nuevas presentaciones de obispos; al paso que en el Mensaje de que se trata, se pide la aprobación del Senado para las personas propuestas, para ser presentadas al Soberano Pontífice a fin de ocupar las sedes vacantes.

No obstante i a pesar de estimarlo así, creo que la cuestión que envuelve la interpelación es necesariamente previa, i que el Senado debe conocerla ántes de dar la aprobación que se le pide, sin que esto afecte en nada a las dignas personas propuestas.

Estando a los antecedentes que conozco, creo realmente que no es posible que el Gobierno actual haga nuevas presentaciones al Gobierno Pontificio sin comprometer su decoro i la dignidad del país, i, por consiguiente, sin tener él mas datos, me vería en la necesidad de hacer desde luego indicación previa para que el Senado postergase esta resolución por dos o tres meses. El Reglamento me autoriza para hacer esta clase de indicación, porque establece que puede

pedirse la postergacion de un asunto de una manera indefinida o a término fijo.

Yo creo que pasado el 18 de setiembre no habrá inconveniente alguno para hacer estas presentaciones al Soberano Pontífice; que el nuevo Presidente de la República las podrá elevar sin deprimir en nada el decoro del Gobierno i la dignidad de la República.

Me fundo, al pensar así, en la declaracion terminante que hizo el actual Gobierno de que no haria presentacion alguna mientras el Sumo Pontífice no volviere atras en su negativa respecto de la del señor Taforó, i que las relaciones oficiales con el Gobierno de Su Santidad quedaban cortadas.

Vuelvo a repetir; en nada se afecta la dignidad de las personas propuestas, porque haya de tratarse este asunto despues de una cuestion previa en la cual van envueltas la dignidad de la República i el decoro del Gobierno.

Para evitar, pues, la indicacion que anuncio, creo que lo mejor es aceptar el camino indicado por el honorable Senador por Coquimbo, porque de otra manera, si hemos de entrar inmediatamente a ocuparnos del Mensaje, anticipo desde luego que haré indicacion para que el Senado aplace su resolucion hasta que haya cesado en sus funciones el actual Presidente de la República.

El señor **Vergara Albano**.— Parece que no se trata, señor Presidente, sino de que la Cámara acuerdo discutir con la urgencia que la gravedad e importancia del asunto requiere, la presentacion de obispos para las diócesis vacantes, que ha hecho el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado; es decir, se trata en este momento del ejercicio de una atribucion privativa que la Constitución del Estado confiere al jefe de la nacion i a este alto cuerpo.

Segun la atribucion octava del artículo 82 de la Constitución, corresponde al Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, presentar para las sedes vacantes a las personas que crea dignas de tal distincion, i al ejercitarse hoy esta facultad, se suscita la cuestion de si deberá esperarse la manifestacion de las opiniones que con motivo de una interpelacion formulada en la otra Cámara puedan vertirse respecto de la oportunidad con que el Gobierno debe hacer o ha hecho estas presentaciones.

Basta enunciar la idea i presentar la cuestion misma para que quede resuelta en la conciencia del pais i de la Honorable Cámara.

Es evidente, i no puede ocultarse al señor Senador que deja la palabra, que el Senado no puede someter el ejercicio de una atribucion esclusiva i propia que la Constitución le confiere al resultado de las opiniones mas o ménos diverjentes que en la otra Cámara se emitan respecto de la conveniencia i oportunidad con que la administracion actual ha consultado el decoro del Gobierno. Ello importaria tanto como subordinar los fueros del Senado a lo que piensa cualquiera de los miembros de la otra Cámara. La proposicion de suspender este debate hasta ver lo que va a discutirse en la otra Cámara no significaria otra cosa que desprendernos de una atribucion que nos es propia i esclusiva en beneficio de una discusion política. Llamo sobre este punto muy especialmente la atencion de mis honorables colegas, porque no debe en ningun

caso un cuerpo colegislador colocarse en esta equívoca situacion.

¿Qué significaria la indicacion para suspender por tres o mas meses el cumplimiento de un deber constitucional i la satisfaccion de una necesidad largo tiempo sentida, bajo pretexto de que no conviene que el Presidente de la República presente obispos para las sedes vacantes? ¿Tiene algo de cierta la observacion que Su Señoría se permitia hacer, de que el Gobierno haya ejecutado algun acto que sea incompatible con el ejercicio de esta atribucion que la Constitución le confiere? ¿Dónde se encuentra esa afirmacion de que si el señor Taforó no era aceptado como arzobispo de Santiago el Gobierno no haria nuevas presentaciones a la Santa Sede?

El señor **Puelma**.—En la nota pasada a la cancelleria romana por nuestro Ministro en Roma, señor Blest Gana, con fecha 1.º de febrero del 83.....

El señor **Vergara Albano**.—Todos conocemos ese documento, i en él no se hallan las palabras que Su Señoría asevera que existen en él.

El señor **Puelma**.—Son exactamente las que he pronunciado, i lo probaré a la Cámara.

El señor **Vergara Albano**.—La Cámara juzgará cuando llegue el momento de discutir este negocio.

El señor **Puelma**.—Entonces veremos quien afirma con verdad los hechos.

El señor **Vergara Albano**.—Sí, lo veremos.

Mientras tanto, ¿qué vamos a conseguir con el aplazamiento de una cuestion de este jénero? ¿Llevar la inquietud a muchos espíritus i hacer comprender en el pais que el Presidente actual ha faltado a sus deberes porque ha obedecido i ejercitado un derecho que le confiere un precepto constitucional?

Nó, señor; la Cámara de Diputados habia formulado una interpelacion sobre esta cuestion de decoro, i en esto está en su derecho; corresponde a todos los miembros del Congreso la facultad de hacer preguntas a los Ministros i pedir datos que se relacionen con asuntos del servicio público.

Esa clase de interpelaciones tienen siempre actualidad i pueden tratarse en todo momento para ejercitar un derecho, pero no para impedir a esta rama del Poder Lejislativo el cumplimiento de un deber bajo el curioso pretexto de haberse suscitado en la otra una cuestion política.

Esta es pura i simplemente la cuestion. ¿Qué puede justificar este aplazamiento? Desde que las razones que para ello se dan se refieren al fondo mismo del negocio, es esta todavía una razon poderosísima que la Cámara debe tomar en cuenta para acordar la preferencia a este debate.

Por ahora, creo escusado entrar en otro orden de consideraciones i pido a la Cámara que acuerde dar preferencia a un asunto que está relacionado con personas caracterizadas i altos dignatarios de la Iglesia, i que no seria posible dejar en suspenso indefinidamente.

Pasemos, pues, a ocuparnos de la cuestion i abordémosla con franqueza, que pueden Sus Señorías estar seguros de que no se rehuye la discusion i de que, por el contrario, creemos conveniente que ella se produzca clara, lata i llena de franqueza.

El señor **Rodríguez Rozas**.—Entiendo que

lo que está en discusion es la indicacion del honorable Ministro del Culto para que el Senado se ocupe desde luego del Mensaje del Ejecutivo respecto a la provision de sedes vacantes.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente). —Sí, señor Senador.

El señor **Rodríguez Rozas**. —Siendo así, voi a permitirme dar las razones que me asisten para negar mi voto a la indicacion del señor Ministro del Culto, i las que tengo para pedir a mis honorables colegas que aplacemos la consideracion de este negocio, no como lo indica el señor Senador del Nuble, sino indefinidamente.

Creo que no hai nada mas inoportuno que tratar de resolverlo, porque pienso que es regla de buena política para una administracion que ya termina, el dejar a su sucesor la solucion de un problema que tan hondamente ajita vivos sentimientos. No se debe tratar de encadenar el porvenir.

Por otra parte, nada nos aconseja marear de prisa en este negocio. Por el contrario, el tiempo solo haria sentir cada vez mas sensiblemente la necesidad de llegar a un avenimiento, dándole al Estado todas las ventajas para tratar, bien sea sobre las bases de que se nos reconozca sin ambages el patronato que heredamos de España, o bien para adelantar en el camino de la separacion de la Iglesia i del Estado, que es lo que reclama la opinion jeneral del pais.

Si el Senado cree conveniente ocuparse de este asunto, tendremos ocasion de conocer cómo es que se se han reanudado las relaciones con la Santa Sede despues de las solemnes declaraciones hechas varias veces por los miembros del Gobierno; i de saber tambien cómo ha podido el Consejo de Estado formar nueva terna para el arzobispado de Santiago, sin que los altos cuerpos que tomaron parte en el nombramiento del actual Arzobispo electo se hayan pronunciado sobre sus repetidas renunciaciones.

El señor **Puelma**. — Aunque comprendo perfectamente las razones en que se funda el honorable Senador por Colchagua para apoyar la indicacion del señor Ministro del Culto, sin embargo no participo de la opinion espresada por Su Señoría.

Ante todo, menester es examinar el objeto de la discusion que se nos propone i a que da orijen el Mensaje del Presidente de la República. Si se tratara de entrar simplemente a la cuestion de averiguar si eran o no correctos los procedimientos del Gobierno en esta materia, yo estaria de acuerdo con la indicacion propuesta; pero entiendo que no es ese el objeto, sino llegar directamente a aprobar la presentacion hecha por el Presidente de la República de las personas designadas para ocupar las sedes vacantes i obtener el nombramiento de Roma; i desde que abrigo el profundo convencimiento de que esa presentacion no puede hacerla el Gobierno actual, despues de las declaraciones hechas en 1883, sin comprometer gravísimamente su decoro i la dignidad del pais, no es posible, digo yo, entrar a abordar aquel asunto mientras subsista esta última cuestion.

No es mi ánimo ocuparme de las personas propuestas; como he dicho ántes, las creo mui dignas i las acepto.

Lo que yo abordo ahora con franqueza es una cuestion previa, que propongo a la consideracion del Sena-

do. Ella consiste en averiguar si, dados los antecedentes de este asunto, las presentaciones de que nos ocupamos dejan ileso el honor nacional i el decoro del Gobierno. I no olvide la Cámara que nada avanzáramos desechando la indicacion del señor Senador de Coquimbo i aprobando la del señor Ministro del Culto, porque yo, haciendo uso del derecho que me da el Reglamento, pediria la postergacion del conocimiento de este negocio i la lectura de varios documentos relativos a él.

Bien poco o nada avanzaria, pues, el Gobierno en el camino que se propone seguir al procurar que se despache este asunto en la presente sesion; porque al hacer uso, como he dicho, del derecho que me confiere el Reglamento, la Cámara tendria que tratar la cuestion previa de si está o no comprometida la dignidad del Gobierno con estas presentaciones para obispos; tendria que discutir i votar mi indicacion, i al entrar al debate pediria que se diese lectura a todos los antecedentes relativos a él.

Declaro, pues, que tal será el procedimiento que desde luego observaré.

El Senado verá si es el mejor camino festinar el despacho de este asunto.

El señor **Vergara Albano**. — Parece que el honorable Senador por Chillan comprendiera que se pretende obligar a la Cámara a aprobar precisamente en la sesion actual las propuestas contenidas en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, i Su Señoría, oponiéndose enéjicamente a tal pretension, se propone fatigar al Senado con el largo debate de una indicacion previa. ¿Quién puede impedir tal proceder de Su Señoría? Pero yo pregunto: ¿se ha pretendido acaso desconocer o arrebatar algun derecho del señor Senador? ¿Cuándo se ha negado a Su Señoría la facultad que tiene para formular las indicaciones que estime convenientes?

Pero, por cuanto el señor Senador cree que se ha comprometido el decoro nacional, ¿pretende que los que no pensamos como él, pretende que el Senado se asocie a su manera de ver aplazando el conocimiento de este negocio? ¿Habria pensamiento mas depresivo de los fueros del Senado, de la dignidad del Gobierno?

El señor Senador olvida que en este caso el Presidente de la República ejerce una prerogativa constitucional, i que el Senado ejerce una facultad que le es privativa.

¿Quién no comprende que es un deber del Gobierno hacer esta presentacion de obispos, i que el Senado *a priori* i por mandato de nuestra Carta Fundamental está llamado a deliberar i resolver sobre este negocio?

Pero, ¿quién no comprende tambien que en la idea que persigue el honorable Senador por Chillan i en el procedimiento que se propone adoptar va envuelto un prejujamiento de los hechos i un acto, lo repito, depresivo de los fueros del Senado?

Su Señoría no ignora que se trata del cumplimiento de un deber constitucional, i que el Gobierno, en uso de sus atribuciones, invita al Senado a prestar su atencion a este asunto.

Pero el señor Senador quiere todavía poner trabas al ejercicio de las prerogativas i facultades del Senado, i nos amenaza con la idea de postergar este nego-

cio por medio de una indicacion previa que se propone hacer en el caso de ser rechazada la indicacion del señor Senador de Coquimbo.

¡Oh! señor; en los cuerpos parlamentarios no puede procederse de este modo.

Su Señoría podrá prolongar el debate cuanto quiera, pero precisamente sus observaciones no harán sino afianzar mas i mas el derecho i el deber que tiene el Senado para ocuparse de este asunto; él se impone por su propia naturaleza i por sus mismos antecedentes.

Nada tengo que decir de la manera digna i elevada como el señor Senador por Atacama ha tratado la cuestion. Su Señoría no cree conveniente que la administracion que va a terminar deje encadenada a la que le ha de suceder, i ha manifestado con toda sinceridad su opinion.

Lo mismo diré de la indicacion del señor Senador por Coquimbo. Su Señoría dice que esperemos una o dos sesiones, i que el Senado aguarde la terminacion de la interpelacion pendiente en la otra Cámara, i no se funda para esto en consideraciones de autoridad.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—El señor Senador por Colchagua ha desquiciado la cuestion i terjiversado mi pensamiento, tratando de impugnar una indicacion que no he hecho. Su Señoría cree que he pedido la postergacion de este asunto....

El señor **Vergara Albano**.—Permitame el señor Senador. Yo no he terjiversado nada. Así habia entendido a Su Señoría, i así tambien lo ha creído el señor Senador Puelma. Habré oído mal a Su Señoría.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Creia hablar en voz bastante clara i alta para hacerme oír i comprender.

El señor **Vergara Albano**.—Perdóneme Su Señoría, pero he creído comprender lo que he expresado, i así lo ha entendido tambien el señor Senador por el Ñuble.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Lo repito, no he formulado ninguna indicacion; me he limitado a oponerme a la que hizo el señor Ministro del Culto, i que es la única que está pendiente, para dar preferencia a este negocio.

Yo considero que no debe acordarse esta preferencia, primero porque no es tan urgente el despacho de este asunto, i, en segundo lugar, porque conviene que se ventile la interpelacion pendiente en la Cámara de Diputados, donde el señor Ministro del Culto ha quedado de dar algunas esplicaciones, que servirán para evitar una larga discusion en el Senado.

Estas son las razones que he tenido i en las cuales persisto, para oponerme a la preferencia pedida por el señor Ministro. La misma discusion está probando la inoportunidad de la indicacion del señor Ministro del Culto.

¿podrian, acaso, separarse las dos cuestiones que envuelve este negocio: la presentacion de las personas que deben ocupar las sedes vacantes, i la cuestion de dignidad i decoro nacional? Respecto de la aprobacion de las personas propuestas, sobre las cuales no he dicho una sola palabra, cada señor Senador estimará el grado de sus merecimientos i dará su voto en conformidad a los dictados de su conciencia.

Pero hai otra cuestion mas grave, la enunciada por

el señor Senador del Ñuble, que está pendiente en la otra Cámara, i que es necesario ventilar.

No se trata de la aprobacion o rechazo de las personas propuestas por el Presidente de la República para ocupar las sedes vacantes, ni nadie ha puesto por un momento en duda el derecho del Senado para dar o no su aprobacion a las propuestas hechas. Se ha sacado, pues, la cuestion fuera de su terreno llevándola al del derecho constitucional de la Cámara, que nadie ha pretendido siquiera tocar.

Al pedir que no se trate inmediatamente este asunto, no he tenido en mira sino la cuestion de oportunidad; i todo nos aconseja no ocuparnos de él hasta que el señor Ministro del Culto haya dado las esplicaciones que ha prometido a la Cámara de Diputados. De otra manera tendria que haber la misma discusion en las dos Cámaras; i el señor Ministro apreciará las ventajas de esa doble discusion.

Por lo demas, no es ésta una cuestion tan sencilla que pueda resolverse sobre tabla; Su Señoría no estaria quizas en aptitud de dar las esplicaciones que no pudo dar en la otra Cámara; habria que traer documentos a que sería preciso dar lectura, consultar antecedentes, i esto demandaria algun tiempo, lo que sería contrario al fin que persigue el señor Ministro.

El señor **Varas** (Ministro del Culto).—La situacion del Gobierno en este importante negocio me permite responder de una manera, a mi juicio, enteramente satisfactoria a las preguntas que se sirvan dirigirme los señores Senadores, i dar las esplicaciones que se me pidan en ésta o en la otra Cámara.

I declaro con entera franqueza que entraria con placer a dar las esplicaciones que se me exigen sobre la conducta observada por el Gobierno en este asunto, en la confianza, en la seguridad de que el Honorable Senado encontrará que se ha sabido hoi, como siempre, resguardar la dignidad del Gobierno i el decoro del país.

Pero creo i entiendo que las consideraciones que se han hecho valer para aplazar el despacho de este negocio solo tienen cabida en su discusion, una vez que el Honorable Senado haya acordado ocuparse de él. Mientras ese acuerdo no llegue, se coloca al Ministro que habla en una situacion verdaderamente embarazosa, desde que no puede entrar a dar esplicaciones sobre el fondo de un asunto que no está en debate.

Creo mas aun, como lo ha manifestado el honorable Senador de Colchagua, que estas mismas consideraciones que se han aducido sobre la inoportunidad, sobre la irregularidad de ocuparse en esta sesion del Mensaje de S. E. el Presidente de la República para proveer las sedes vacantes, son consideraciones poderosas para que el Honorable Senado entre a fiscalizar los actos, la conducta del Gobierno en esta cuestion; i, una vez que haya ejercitado este derecho de fiscalizacion, vote si acepta o rechaza las personas propuestas.

Pero, lo repito, no es posible hacerse cargo de observaciones respecto de un asunto que no está en discusion; i la circunstancia de que es necesario traer documentos, antecedentes, etc., no es, a mi juicio, consideracion bastante para no entrar desde luego al debate.

Vuelvo a repetir: al llamar la atencion del Honorable

table Senado sobre este asunto, tenía i tengo la firme convicción de que no se embarazaba ni ponía ningún obstáculo al ejercicio de los derechos propios de la Cámara de Diputados, así como creo que la interpelación iniciada en aquella Cámara no puede impedir el ejercicio de una atribución privativa del Senado.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, procederíamos a votar la indicación del señor Ministro del Culto.

El señor **Vergara** (don José Eujenio).—La indicación del señor Ministro, ¿es para que el Senado se ocupe desde luego del Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre provisión de sedes vacantes?

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Precisamente, señor Senador.

El señor **Vergara** (don José Eujenio).—Porque yo me permitiría hacer una enmienda a esa indicación, en el sentido de que la Cámara se ocupe de este negocio con preferencia a cualquiera otro.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En votación la indicación propuesta.

Al tomar su voto al señor Puelma.

El señor **Puelma**.—¿Qué se vota, señor?

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—La indicación del señor Ministro.

El señor **Puelma**.—Pero el señor Senador por Aconcagua ha modificado la indicación del señor Ministro, i no se ha puesto en debate la enmienda propuesta por Su Señoría.

El señor **Vergara** (don José Eujenio).—Yo pedí que se me permitiera modificar la indicación del señor Ministro del Culto en el sentido de que la Cámara se ocupe de este negocio con preferencia a cualquier otro.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—No había oído a Su Señoría.

En discusión la indicación del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Puelma**.—Pido la palabra para saber del honorable Senador por Aconcagua cuál es el alcance de la indicación de Su Señoría.

Segun el Reglamento este negocio debe discutirse en jeneral i particular. La indicación de Su Señoría ¿quiere decir que no podrá tratarse de ningún asunto mientras éste no se haya despachado? Es necesario saber qué alcance tiene la proposición; i pido esto, porque es menester formarnos conciencia de a dónde se quiere ir precipitando de tan extraño modo el despacho de este asunto.

Creo que la dignidad misma de las personas propuestas exige una discusión amplia, estensa.

El señor **Vergara** (don José Eujenio).—No tengo embarazo alguno para complacer a mi honorable amigo, el señor Senador por Nuble, esponiendo cual es el alcance de mi indicación i cuales los motivos que he tenido en vista al formularla.

La indicación para tratar de un asunto con preferencia a cualquiera otro, es de uso mas o ménos frecuente en las prácticas de esta Honorable Cámara. Así es que no me esplico ni comprendo la sorpresa que ha causado a Su Señoría la formulación de mi indicación para que la Honorable Cámara se ocupe de preferencia en el exámen de las propuestas elevadas por

S. E. el Presidente de la República para proveer las prelacías vacantes de la iglesia Metropolitana i de algunas iglesias diocesanas del país.

Esa indicación, por lo demas, no significa atropello de disposición alguna del Reglamento en orden al modo de llevarse la discusión de la propuesta en debate, ni tiende a restringir en un ápice el derecho de cada señor Senador para examinarla con la amplitud i libertad que nuestras prácticas parlamentarias autorizan. Se pide simplemente la preferencia de exámen i discusión, i nada mas.

En cuanto al motivo que he tenido en vista para solicitar esa preferencia, debo ser franco. Me duele, por una parte, que el nombre de personas honorables, propuestas para ocupar eminentes puestos en el réjimen de las iglesias de la República, i a quienes conviene rodear del mayor prestigio posible, quede por un tiempo mas o ménos largo sujeto a la discusión, no siempre respetuosa i comedida, de los miembros del Congreso, de la prensa i de los corrillos de sociedad. Esta situación expectante debe ser, como es fácil presumirlo, en extremo sensible i mortificante a los candidatos propuestos; i creo un deber de parte nuestra ponerle término cuanto ántes sea posible. Por otra parte, a nadie se oculta que hai en Santiago un círculo de personas que desde tiempo atras se preocupan de la provisión de la iglesia Metropolitana, que tiene sus agentes cerca de la Santa Sede i que no carece de medios de influencia en ella para entorpecer, i aun a veces frustrar, las miras del Gobierno de la República. Todo lo que pudiera hacerse para paralizar la marcha de las propuestas, bien pudiera ser que en la práctica equivaliese al otorgamiento de un plazo para que ese círculo o camarilla desarrollase sus medios de acción i de influencia cerca de la Santa Sede, con el intento de frustrar, si fuese posible, las propuestas para llenar las sedes vacantes. No creo, por lo que a mí toca, que seria obrar cuerdamente facilitando a ese círculo los medios de contrariar la acción constitucional de las autoridades de la República.

El señor **Puelma**.—Siento decir que no creo conducentes las esplicaciones de mi honorable amigo el señor Senador por Aconcagua para que el Senado adopte un camino extraordinario en este asunto; las razones espuestas por Su Señoría obran mas bien para que el Senado tome un camino contrario.

Dice Su Señoría que se trata de la presentación de personas para ocupar altos puestos en la Iglesia, i que no despachando de preferencia este asunto, equivaldría a poner en tela de juicio si son ellas dignas para desempeñar esos cargos, lo cual parece impropio a Su Señoría.

Yo no participo de esa opinion. Al contrario; creo que si se me propusiera para desempeñar un alto puesto en el Estado, desearia que no se precipitara la discusión, i mucho ménos que se arrancara como de sorpresa un voto de aprobacion del Senado.

Eso es lo propio, lo digno: amplia i lata discusión, mucho mas cuando he dicho que creo dignas de ocupar esos altos puestos eclesiásticos a las personas propuestas.

Aquí no se trata de una cuestión de favoritismo, sino de buscar a los mas dignos sacerdotes para las sedes vacantes. ¿No podría creerse que se rehuye la discusión? Por honra i dignidad de ellos mismos, no

deberia festinarse el debate. Me parecen, pues, contraproducentes las observaciones de Su Señoría.

Agregaba el señor Senador que existe una camarilla que tiene sus agentes en Roma para oponerse por todos los medios que están a su alcance a la preconización de las personas propuestas. ¿Seria propio, seria digno del Gobierno i del Senado, que para contrarrestar los planes de esa camarilla, alterara el orden de sus discusiones i procediera precipitadamente?

Por mi parte, señor, creo que debemos proceder con la mayor calma i solemnidad, en honor mismo de las personas de que se trata.

I si se agrega a todo esto las otras razones que se han hecho valer para aplazar esta cuestion, como ser la de que en la Cámara de Diputados hai pendiente una interpelacion sobre este negocio, creo que el Senado, a lo ménos por cortesía, no puede tomar el camino propuesto por Su Señoría: me parece que es hasta un deber de cortesía aguardar algun tiempo mas.

Habiendo en la otra Cámara una interpelacion pendiente i que el Senado prescindiera de la opinion de la otra rama del Poder Legislativo, me parece que seria atropellar toda clase de consideraciones i faltar al respeto que se deben entre sí las dos ramas del Congreso.

Volviendo a la indicacion del señor Senador por Aconcagua, veo que no tiene el alcance que yo le habia supuesto, i que en el fondo no es otra cosa que la indicacion del señor Ministro de Justicia. Siendo así, me limito a votar en contra de ella, porque no hai ningun interes ni conveniencia para el pais en precipitar esta discusion, i porque ademas se atropellan las consideraciones que debemos a la Cámara de Diputados.

Téngase presente que en este asunto hai envueltas dos cuestiones diversas: la una política i relativa a la dignidad i decoro del pais, i la otra que se refiere a las personas presentadas para ocupar las sedes vacantes. Supóngase que la Cámara de Diputados declarara que no consideraba propia del decoro del pais la presentacion para la provision de los obispados vacantes, i que el Senado hubiera ya dado su aprobacion para la presentacion de las personas propuestas en el Mensaje: ¿no es cierto que esto importaria un desacuerdo chocante? ¿Qué objeto se persigue en producir esta especie de conflicto?

Si en la Cámara de Diputados se ha iniciado ya el debate de la cuestion política de este negocio, lo natural es esperar que termine, siquiera como una muestra de deferencia a aquella rama del Poder Legislativo: sin que por esto pretenda en manera alguna que el Senado subordine su resolucian a las de la otra Cámara, ni que aquella pueda embarazar los acuerdos del Senado.

Pero reconociendo todo esto, creo preferible el camino indicado por el señor Senador de Coquimbo, i votaré contra la indicacion del señor Ministro i la enmienda del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Vergara** (don José Eujenio).—Debo a mi honorable amigo, el señor Senador por Ñuble, una rectificacion i una espiacion.

He dicho, i volveré a repetirlo, que la sub-enmienda que he tenido la honra de proponer a la indicacion del honorable señor Ministro del Culto no en-

vuelve atropello alguno de las disposiciones de nuestro Reglamento ni restringe en un ápice la mas amplia libertad de discusion. En consecuencia, la crítica que mi honorable amigo ha creído deber hacer del alcance de mi indicacion, atribuyéndole efectos contrarios a lo que su tenor literal espresa, cae en el vacío, no tiene razon de ser.

Se ha hecho valer con cierto grado de persistencia la consideracion del respecto a los fueros de la Honorable Cámara de Diputados, i aun del deber de custodiar la dignidad del pais, en apoyo de la indicacion de aplazar el exámen de las propuestas para llenar las vacantes de algunas prelacías de nuestra Iglesia, hasta despues de terminado el período constitucional de la presente administracion.

No encuentro, por mi parte, en este doble orden de consideraciones motivos bastante graves para el aplazamiento que se solicita.

En cuanto a la primera, o sea que entrando desde luego el Senado a ocuparse de las propuestas, hiere los respetos debidos a la Honorable Cámara de Diputados, se confiesa por los mismos que hacen mérito de esta consideracion para pedir el aplazamiento: que el exámen de esas propuestas es una prerogativa peculiar del Senado; que dicho exámen es un asunto completamente independiente de la cuestion política promovida en el seno de la Honorable Cámara de Diputados; i que sea cual fuere el resultado a que en esa Cámara pudiera llegarse, el no podria embarazar ni impedir al Senado que ejerciese la atribucion constitucional que le es propia, en el sentido que estimare mas conveniente.

Estas confesiones de los sostenedores de la idea del aplazamiento son, a mi juicio, la mas sólida impugnacion de su propósito. Porque, como se confiesa, siendo el exámen de las propuestas un asunto completamente independiente de la cuestion política que ha surjido en el seno de la Cámara de Diputados, i correspondiendo privativamente al Senado el conocer de esas propuestas, con inhibicion completa de la Cámara de Diputados, ¿qué motivo hai para pretender subordinar el conocimiento i resolucian de este asunto al desenlace de aquella cuestion política? Contrayénlose el Senado al exámen de una materia cuyo conocimiento le es peculiar i propio, deja a la Cámara de Diputados en el ejercicio de sus derechos de fiscalizar la conducta del Gobierno con la mas amplia independencia i del modo que lo crea mas conveniente. Ambas Cámaras pueden seguir su rumbo paralelo en el exámen de esos asuntos sin herirse ni chocarse en sus derechos respectivos.

No veo, pues, ni posibilidad de que la una vea heridas sus prerogativas o mancillada su dignidad, por que la otra conozca de un negocio deferido a su esclusiva apreciacion.

Habria, sí, algo de depresivo para la dignidad del Senado, si se le sometiera al deber de aplazar el ejercicio de una atribucion que a él solo confiere la Constitucion, por cuanto la otra Cámara ha suscitado un debate político que puede tener algun roce, algun punto de contacto, siquiera remoto i contingente, con la materia que provoca el ejercicio de aquella atribucion. Si esto bastara para paralizar a una Cámara en el desempeño de sus funciones constitucionales, bien

se podría llegar al penoso resultado de anularse mutuamente en su vida propia. Si la Cámara de Diputados, llamada a conocer de una lei de contribuciones que se reputa de urgencia, quedará sometida a la regla de conducta que hoy se trata de imponer al Senado, fácil sería que en éste se iniciara una interpelación que se relacionara siquiera remotamente con aquella lei, mediante lo cual se impediría a la Cámara de Diputados examinarla i despacharla con la brevedad que las circunstancias exigieran. I si por desgracia se apoderara de la Cámara donde se inicie la interpelación, el funesto espíritu de *obstruccionismo*, de lo cual tuvimos un triste ejemplo en el último período de las sesiones del Congreso, la interpelación podría prolongarse indefinidamente, i producir, tambien indefinidamente, un aplazamiento o paralización en el despacho de los negocios sometidos a la competencia privativa de la otra Cámara, por mas que las circunstancias exigieran que se les despachase con prontitud.

Por este camino se llegaría fácilmente, como lo he dicho ántes, al doloroso estremo de que una Cámara se viera inesperadamente embarazada por la otra en el ejercicio de las atribuciones peculiares que la Constitución le confiere; i de aquí a su recíproco anulamiento, la pendiente es muy rápida.

En cuanto al segundo motivo que se invoca en apoyo del aplazamiento, o sea la necesidad de custodiar la dignidad del país i del Gobierno, una observacion muy sencilla basta para apreciarlo en su justo valor. Se pide que ese aplazamiento sea hasta que llegue a su término la actual administracion, pasado el cual se podrá ya tratar de las propuestas. La actual administracion terminará dentro de tres meses. En consecuencia, lo que ofendería hoy la dignidad del país, no la ofenderá dentro de tres meses.

No comprendo así la dignidad de mi país ni espero que ella sea de tan corto plazo. Si dentro de tres meses cabe tratar de las propuestas sin manchar alguna para la honra de la República, no es fácil explicarse cómo hoy se la mancharía tratando de las propuestas.

Apunto estas ligeras observaciones i las someto a la consideracion de esta Honorable Cámara, para que ella las aprecie en lo que valgan, segun su ilustrado criterio.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

En votacion.

Recojida la votacion, resultó aprobada la indicacion del señor Vergara don José Eufenio por 21 votos contra 5.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Se suspende la sesion por 15 minutos.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Va a darse lectura al Mensaje del Presidente de la República.

Está publicado en la cuenta.

El señor **Varas** (Ministro del Culto).—Como la discusion que va a tener lugar se relaciona estrechamente con las esplicaciones que el señor Ministro de

Relaciones Exteriores dió en esta Cámara en una sesion anterior con motivo de una interpelacion hecha sobre este mismo negocio; i como aquella sesion, por la naturaleza misma de las esplicaciones que debian darse, fué secreta, creo que la presente debe tener el mismo carácter.

Hago, pues, indicacion para que el debate que va a iniciarse tenga lugar en sesion secreta, considerando tambien que él puede recaer sobre las personas presentadas por el Gobierno.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Aun cuando el Presidente de la República tiene el derecho de pedir que la sesion sea secreta, por mi parte, sin desconocer ese derecho, creo que puedo hacer presente la inconveniencia que, a mi juicio, hai en tratar este asunto en esa forma.

En efecto, señor, no hai razon alguna de conveniencia ni para el país ni para el Gobierno en continuar tratando de este asunto con la reserva de las sesiones secretas.

Es tiempo ya que el país conozca todos los antecedentes de este negocio, que tarde o temprano debe darse a la publicidad.

Hai notas cambiadas entre el Gobierno de Chile i la Santa Sede que debieran ser del dominio público i estar en conocimiento de toda la nacion.

En mi concepto, el Gobierno es el que ménos intereses debiera tener en mantener por mas tiempo en reserva un asunto que puede decirse ha llegado a su término i cuyo secreto no hará sino aparecer comprometida su conducta respecto del modo como ha jestionado este negocio.

En cuanto a la aprobacion de las personas designadas por el Gobierno para la provision de obispos, no creo que haya necesidad de sesion secreta; bastará con que el voto sea secreto. Aquélla se limita a que cada Senador aprecie en su conciencia los méritos de las personas, propuestas i en conformidad a lo que ella le dicte dé su voto en votacion secreta, como lo prescribe el Reglamento.

El señor **Puelma**.—Cuando se discutía la indicacion del señor Ministro del Culto para dar preferencia a este asunto, dije que en caso de ser aprobada haría yo indicacion previa para que el Senado discutiese i resolviere ántes sin consideraba propio del decoro del Gobierno i de la dignidad del país el que la actual administracion volviera a hacer presentaciones de obispos ante la Santa Sede.

La indicacion del señor Ministro ha sido ya aprobada; pero como yo juzgo que ese decoro i dignidad no se consultan haciendo este Gobierno nuevas presentaciones a la Sede Pontificia, hago indicacion para que suspenda el debate del Mensaje del Presidente de la República hasta que termine la administracion actual.

Al hacer esta indicacion previa, me fundo en el derecho que me concede el artículo 68 del Reglamento, que dice:

«Art. 68. Sometida una proposicion a la Cámara, no podrá presentarse otra sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para proponer una enmienda.
- 2.º Para proponer una prorogacion.
- 3.º Para reclamar una medida de órden en el instante mismo de haber sido éste violado».

Como ve el Senado, dice el inciso 2.º que puede proponerse la postergacion de un asunto, i luego el artículo 77 agrega: «que la postergacion de un asunto pendiente puede ser indefinida o a dia fijo».

Estoi, pues, en mi derecho usando de las facultades que me confiere el Reglamento al pedir que se suspenda el presente debate hasta que termine la administracion actual.

Comprenderá el Senado que la discusion de esta indicacion no tiene nada que ver con la del señor Ministro de Justicia para que la aprobacion de los obispos propuestos tenga lugar en sesion secreta; no creo que la sesion secreta que se ha pedido pueda estenderse a la cuestion previa que acabo de propner.

Esta tiene por objeto llegar a demostrar que es contrario al decoro del Gobierno i a la dignidad del pais la presentacion de nuevas propuestas por el actual Gobierno, i me parece que ninguno de los señores Ministros puede pedir que semejante demostracion se haga reservadamente, en sesion secreta; porque ello significaria que Sus Señorías temen que efectivamente pueda llegar a aprobarse que el Gobierno ha comprometido realmente su decoro i la dignidad del pais. Por el contrario, deben apresurarse a pedir la mas amplia i mas pública discusion, a fin de probar ante el pais que la opinion que yo abrigo, i de que muchos participan, es errónea, completamente errónea; que, por el contrario, el decoro del Gobierno i la dignidad del pais están incólumes. Cuestiones de esta naturaleza no pueden tratarse en secreto.

Por eso creo que la peticion de sesion secreta hecha por el señor Ministro no puede referirse a mi indicacion.

Entro ahora a fundar mi indicacion, i para ello necesito que se dé lectura a algunos antecedentes que existen en Secretaría. Si hubieren sido retirados, seria menester volverlos a pedir al Ministerio respectivo.

Esos antecedentes son: 1.º La nota fechada en Paris en febrero de 1883 i pasada al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el señor Blest Gana, nuestro Ministro en Francia i Roma en aquel entónces, en que se le da cuenta de haber cortado las relaciones con la Santa Sede; 2.º La nota pasada por el señor Blest Gana a la Curia Romana en que se declaran rotas las relaciones, i por último la contestacion dada a esa nota por la cancelleria romana. Las dos primeras tienen fecha 1.º de febrero de 1883; no recuerdo de la otra.

Como digo, para poder fundar mi indicacion, necesito que se dé lectura a esos documentos.

El señor **Secretario**.—Las notas a que hace referencia el señor Senador por el Ñuble vinieron efectivamente al Senado en diciembre, cuando se trató de este negocio, pero fueron devueltas despues, i no hai sobre la mesa sino una copia de una nota firmada por el ex-Ministro Aldunate.

El señor **Puelma**.—Las notas que pido son las que ya he indicado con toda precision i agregaré todavía que en el año anterior, cuando se trató de este asunto, manifesté al Senado que, por mas que se pidiera sesion secreta, no debia accederse a ello, ni me consideraba obligado a guardar reserva, pues se trataba de un negocio completamente terminado.

Desde el momento que el objeto de mi indicacion

no es otro sino que el Senado se persuada que no es conforme con la dignidad del pais i el decoro del Gobierno tratar actualmente este negocio, me parece que no es posible aceptar la indicacion del señor Ministro de Justicia. El decoro del Gobierno no se discute reservadamente; eso seria un compromiso para el Gobierno mismo.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—¿El señor Senador por el Ñuble pide que se postergue el estudio de este asunto hasta que venga la nueva administracion?

El señor **Puelma**.—Sí, señor vice-Presidente.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En discusion la indicacion previa del señor Senador por el Ñuble.

El señor **Zañartu** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El honorable Senador por el Ñuble hace indicacion para que se postergue la discusion de este negocio hasta que haya terminado en sus funciones la administracion actual. Bajo este punto de vista me habria abstenido de hacer observacion alguna a la indicacion de Su Señoría, siempre que no se hubiesen invocado, como fundamentos de ella, antecedentes que hacen imposible que esta sesion sea pública.

Pero los documentos a que se ha referido el señor Senador, i que exige como base para la consideracion de este negocio, fueron traídos a esta Cámara por el que habla en diciembre del año último.

Esos documentos se refieren a una negociacion que reviste carácter grave i respecto de la cual hai evidente i calificada conveniencia en que no sean del conocimiento del público. Si en aquella época la Cámara encontró suficiente fundamento para acordar que la sesion en que debia tratarse de este asunto fuese secreta, no veo qué razones autorizarian ahora un cambio de procedimiento con relacion al que entónces se adoptó. Entónces se acordó discutir en sesion secreta las interpelaciones de los honorables Senadores por el Ñuble i por Coquimbo, i ese acuerdo se tomó tanto por la materia misma que iba a tratarse cuanto por la naturaleza de los documentos que en contestacion a las preguntas de Sus Señorías era necesario exhibir.

Estos documentos tienen atinjencia directa con las relaciones que gobierna la atribucion 19 del artículo 82 de la Constitucion, i si el honorable Senador insiste en que ellos se traigan a una sesion pública, me permito invocar la disposicion constitucional, a nombre de la cual pido que la sesion sea secreta para la consideracion de este negocio.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Para poder seguir tratando de este asunto, el señor Senador por el Ñuble necesita, segun ha dicho, tener conocimiento de las notas a que se ha referido, notas que fueron leídas al Senado en una sesion secreta, porque justamente los fundamentos de su indicacion se basan en el contexto de esas notas.

Hai motivo bastante para sostener que la dignidad del Gobierno actual no le permite entrar en negociaciones con el Gobierno pontificio para proveer las sillas vacantes, i es necesario que la Cámara juzgue si realmente esa dignidad está comprometida, como sostiene el honorable Senador del Ñuble i el que habla, a pesar de la negativa de los señores Ministros i de

algunos otros señores Senadores. Para esto es necesario conocer los documentos de donde se deriva esta situación creada por el Gobierno de Chile respecto del Gobierno de la Iglesia Romana.

Entrando ahora a examinar el derecho que invoca el señor Ministro del ramo para pedir sesion secreta, me parece que Su Señoría no está en la razón, porque los documentos a que ha aludido el señor Senador del Ñuble se refieren a un asunto completamente terminado, cual es el de la presentación del señor Taforó para el arzobispado de Santiago.

No hai ninguna conveniencia de órden público para mantener ocultos esos documentos; al contrario, hai conveniencia en su publicacion, para que cada uno pueda estimar, con conocimiento de causa, la manera como el Gobierno ha procedido en este negocio.

Es costumbre en todos los países constitucionales que una vez que las negociaciones estranjeras llegan a su término se entreguen al dominio público; ¿por qué habríamos de apartarnos nosotros de una práctica seguida en todos los países sujetos a un régimen parlamentario? ¿Qué razon de conveniencia pública habria para hacer escepcion de estas cuestiones, a diferencia de todas las demas que se ventilan por las relaciones diplomáticas i que al fin i al cabo tienen que llegar al conocimiento de todos?

El derecho de Su Señoría seria perfecto tratándose de una cuestion pendiente, porque es obvio que no pueden entregarse al dominio público, ni siquiera a la apreciacion de los cuerpos colegisladores; jestioncs que requieren mucha discrecion de parte del que la maneja i reserva en los procedimientos empleados para conseguir el objeto que se persigue. Pero, cuando se trata de un asunto que ha terminado, ¿qué objeto tiene esta reserva? A primera vista no tiene otro que encubrir los procedimientos de los que han tomado parte en ellas.

Creo, pues, que carecen de fundamento las razones en que se apoya el señor Ministro de Relaciones Exteriores para no traer a una sesion pública los documentos exijidos por el señor Senador del Ñuble.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Parece que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha invocado la disposicion constitucional para pedir que la sesion sea secreta.....

El señor **Zañarta** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por cuanto los documentos pedidos por el señor Senador del Ñuble no deben, a juicio del Gobierno, ser del dominio público.

El señor **Pro-Secretario**.—El artículo 82 de la Constitucion dice:

«Son atribuciones especiales del Presidente:

19. Mantener las relaciones políticas estranjeras, recibir sus Ministros, admitir sus Cónsules, conducir las negociaciones, hacer las estipulaciones preliminares, concluir i firmar todos los tratados de paz, de alianza, de tregua, de neutralidad, de comercio, concordatos i otras convenciones.—Los tratados, ántes de su ratificacion, se presentarán a la aprobacion del Congreso. Las discusiones i deliberaciones sobre estos objetos serán secretas, si así lo exige el Presidente de la República».

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En conformidad a lo solicitado por el honorable Ministro a nombre de Su Excelencia el Presidente de la Repú-

blica, debemos proceder a declarar la sesion secreta para continuar la discusion promovida.

El señor **Puelma**.—Como creo que el inciso 19 del artículo 82 de la Constitucion no da derecho al señor Ministro para formular su indicacion, me opongo a ella, porque el caso actual esta fuera de esa disposicion.

Este inciso dice así:

Repitió su lectura.

No se qué tiene que hacer este inciso con el caso de que se trata: no vamos a discutir tratados ni concordatos; se trata simplemente de que por el decoro del Gobierno i de la dignidad del país, la presentacion actual de obispos al Senado se suspenda hasta que haya terminado la administracion actual. ¿En virtud de qué va a ser privada esta discusion?

No puedo ménos tambien de hacer presente que el honorable Ministro sale fuera de las facultades que la Constitucion atribuye a Su Excelencia el Presidente de la República a este respecto, al pedir sesion secreta. La razon que el señor Ministro da para esto, cual es que yo haya pedido la lectura de notas que se refieren a las comunicaciones mediadas entre el Ministro de Relaciones Exteriores i la Silla pontificia acerca de la preconizacion del señor Taforó, repito lo dicho por el señor Senador de Coquimbo: carece de fundamento, porque este es ya un negocio completamente terminado.

El decoro mismo del Gobierno aconseja manifestar al país que la conducta observada por él en este asunto ha sido honrosa i digna. No veo, por consiguiente, que en la lectura de esas notas pueda haber algo de comprometido para el Gobierno, i seria bien raro que un representante del Ejecutivo en esta Cámara viniese a hacer sospechar siquiera que habia algun compromiso o dificultad de su parte para que esas notas se leyeran; no es este el modo de justificarse de un cargo, pidiendo que privada i secretamente se den las esplicaciones; querer evitar por completo la lectura de esas notas, es buscar un medio de eludir la dificultad.

Siento mucho tener que espresarme en estos términos; pero el camino que se ha seguido para dar curso a estas presentaciones, tiene algo de inadmisibile, algo que hiere el decoro de las personas presentadas, a quienes creo muy dignas. ¿A qué estos apuros i tapujos con la opinion pública? ¿Hai algun inconveniente para que estas personas sean presentadas? ¿Por qué se pide sesion secreta? No lo comprendo; sobre todo cuando en esta cuestion de oportunidad va envuelta una cuestion de decoro del Gobierno.

Por mas humilde que me considere en este puesto, soi al fin Senador, i basta que yo dirija un cargo al Gobierno para que éste se apresure a publicar esos documentos, para hacer ver al país que en este negocio ha consultado su decoro i su dignidad.

Lamento que se trate de nuevo de dar a este asunto esta direccion, como ya lo he hecho notar. El año anterior dije que por mas que se pidiera sesion secreta, no me creia obligado al secreto si se trataba de asuntos que no tenian ese carácter. Bajo el pretexto de tratados o concordatos se quiere hacer secreto un asunto a que por ningun motivo puede atribuírsele ese carácter.

Tengo en mi poder copia de los documentos que tratan de esa cuestion, i yo mismo los publicaré en

cumplimiento de mi deber de Senador. Hago presente esta circunstancia para que el Gobierno pese bien el camino que toma en el presente negocio. Esplacaciones de esta naturaleza no se dan a hurtadillas, i el Gobierno compromete su decoro pidiendo esta sesion secreta.

Por estas razones me opongo a la indicacion del señor Ministro, i le niego desde luego el derecho para formularla en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitucion.

El señor **Zañartu** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Dejo el vocabulario de que gusta servirse el señor Senador para el uso esclusivo de Su Señoría, i no tema la Honorable Cámara, por lo tanto, que me refiera a los tapujos, escondites, procedimientos subterráneos i demás conceptos de Su Señoría, que podrian formar un repertorio completo; pero que no abouarian la cultura de nuestras discusiones. Nó; me limitaré a espresar que la enunciaci6n tan solo de los documentos que Su Señoría pide, i conoce, no obstante, hasta la saciedad, están indicando que caen de lleno bajo la prescripci6n terminante del artículo 82 en su atribucion décima novena: porque son ellas comunicaciones diplomáticas de nuestro Ministro en Roma a la Cancillería chilena, i notas de la Secretaría de Estado Pontificio a nuestro Ministro diplomático. Se refieren a las relaciones actuales de la Santa Sede con Chile, i no hai conveniencia alguna en su publicacion, i sí razones calificadas i poderosas que aconsejan su reserva.

El señor Senador, sin embargo, con sorpresa para el que habla, repite hoi una amenaza que, con asombro, sin duda, de la Cámara, dice que hizo en las sesiones secretas del año pasado, a saber: que, a pesar del acuerdo de la Cámara de reservar esos documentos i tratarlos en sesion secreta, Su Señoría no se creia ligado a esa reserva i que los daría al conocimiento público, porque de ellos tenia copia.

El señor **Puelma**.—¿Me permite el señor Ministro?

El señor **Zañartu** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Permitame el señor Senador suplicarle no me interrumpa; yo no he interrumpido a Su Señoría; Su Señoría hablará a su tiempo.

Señor, creí ent6nces que aquello no era sino un arranque impremeditado del señor Senador, i no llegué a imaginarme que hoi, despues de la calma i reflexion que debian haberle traído a su ánimo el triste fin de aquellas interpelaciones, en que se mellaron las armas de Su Señoría, pudiera el señor Senador dar ante el país una prueba de cómo cumple con el precepto constitucional que todos tenemos obligacion de acatar, i cómo sabe todavía honrar el juramento que al incorporarse a esta Cámara prestó de guardar reserva acerca de lo que se trate en sesiones secretas.

El señor Senador podría con su razonamiento hacer públicas todas las discusiones, sin que lo alcancen jamas las disposiciones fundamentales i reglamentarias que a todos nos obligan. Pero el señor Senador nos habla a nombre del decoro i dignidad del Gobierno comprometidos, segun Su Señoría, en la publicacion de esta cuestion, i se constituye aquí en su paladin i en su representante, procurando por la dignidad del Gobierno i por su prestigio, que las cosas se hagan tales como dice concebirlas, i no quiere ni dejar

entrever, siquiera, que se escusa responsabilidades, porque ello seria indecoroso.

No se preocupe el señor Senador; el prestigio del Gobierno i su decoro tienen en estos bancos sus representantes, i no confiarían a Su Señoría el encargo de velar por estos atributos de su dignidad.

No se insinúe siquiera, que la idea de sesion secreta pudiera obedecer al propósito de esquivar responsabilidades que el Gobierno asume de lleno. Esas responsabilidades no se amenguan por la ausencia de la barra de nuestra Sala. Quedan aquí los señores Senadores, que son los representantes del pueblo i los llamados a fiscalizar la conducta del Gobierno con un criterio levantado que se inspire en el bien público i en una discusion en que tengan libre entrada todos los razonamientos i antecedentes que sea necesario invocar.

Pero si lo que se quiere no es eso sino hacer de esta cuestion, que se relaciona con intereses considerables, i por lo tanto dignos de respeto, motivo de excitacion pública, i procurar con ella efectos políticos, ent6nces diaria yo todavía que la sesion deberia ser secreta en nombre de la majestad de nuestras instituciones i de la cultura de nuestro Parlamento.

Pero ya he espresado que los documentos mismos pedidos por el señor Senador por el Nuble llevan en sí la manifestacion de la necesidad de su reserva, i ent6nces creo del caso declarar, una vez mas, que no formulo indicacion de ningun jénero, sino que invoco un derecho que la Constitucion me otorga al pedir que la sesion sea secreta.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

Algunos señores Senadores.—Ha llegado la hora; van a ser las cinco de la tarde.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En tal caso, podrá Su Señoría quedar con la palabra.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Estoi a la disposicion de Su Señoría.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Senador por Coquimbo.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 5.^a ordinaria en 11 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Cuenta.—Incidente promovido por el señor Vergara don José Francisco con motivo de un telegrama que lee sobre atropellos electorales en San Fernando.—El señor Presidente suspende la sesion para despejar las galerías i constituir la en sesion secreta.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio
Antúnez, Carlos, (Ministro de la Guerra)
Baquedano, Manuel
Besa, José

Rodríguez, Juan E.
Rodríguez Rozas, Joaquín
Rosas Mendiburu, Ramon
Saaavedra, Cornelio
Sánchez Fontecilla, Mariano